

instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario doró cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la ley 10/66, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 15 de diciembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 19 de enero de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985 y de 10 de febrero de 1986 que se indican:

Expediente	Solicitante	Subvenciones
AF 333/86	Ubrique Sdad. Coop. Industrial	179.000 ptas.
AF 348/86	Admon. Marco y denominación del artículo de piel de Ubrique	205.000 ptas.
AF 2/87	Productos J. Jiménez, S.A.	150.000 ptas.
AF 4/87	Productos J. Jiménez, S.A.	97.000 ptas.
AF 18/87	D. Rafael Medina Cubero	156.000 ptas.
AF 19/87	Rafael Guijo, S.A.	273.000 ptas.
AF 21/87	M.R. Martínez, S.A.	195.000 ptas.
AF 23/87	D. Gaspar Quintana Jiménez	156.000 ptas.
AF 24/87	Begue Joyeros, S.A.	156.000 ptas.
AF 26/87	Industrias Telecomunicación Almeriense, S.A.	40.000 ptas.
AF 28/87	Piquer Hermanos, S.A.	40.000 ptas.
AF 32/87	Artesanía San José, S.A.	325.000 ptas.
AF 33/87	Artesanía San José, S.A.	250.000 ptas.
AF 34/87	Artesanía San José, S.A.	220.000 ptas.
AF 35/87	Pedro Luis Lazo Padillo	395.000 ptas.
AF 36/87	Marinisa, S.A.	162.000 ptas.
AF 37/87	Artesanía Parras, S.A.	144.000 ptas.
AF 38/87	Artesanía Parras, S.A.	108.000 ptas.
AF 40/87	Promotora General de Estudios, S.A.	38.709 ptas.
AF 41/87	D. Jesús López Fernández y D. Faustino Labrador Navarro, S.C. Particular	56.000 ptas.
AF 42/87	Espirales Biconicos, S.A.	120.000 ptas.
AF 43/87	Tomares Ind. Sdad. Coop. L.	267.630 ptas.
AF 45/87	Productos J. Jiménez, S.A.	150.000 ptas.
AF 46/87	Sabika, S.C.L.	64.000 ptas.
AF 47/87	Sabika, S.C.L.	280.000 ptas.
AF 48/87	D. Antonia Poyatos Díaz	114.000 ptas.
AF 49/87	Briq, S.L.	129.850 ptas.
AF 50/87	Diamancor, S.A.	259.875 ptas.
AF 51/87	D. Manuel Panadero Lozano	185.625 ptas.
AF 52/87	D. Juan Fco. Araujo Caballero	185.625 ptas.
AF 53/87	D. Rafael Gómez Sánchez	371.256 ptas.
AF 54/87	New St. Thomas, S.A.	185.625 ptas.
AF 55/87	Joyería y Orfebrería, S.A.	185.625 ptas.
AF 56/87	Piquer Hermanos, S.A.	100.000 ptas.
AF 57/87	Industrias Deportivas del Sur, S.A.	92.400 ptas.
AF 58/87	Admon. de la Marca y Denominación del Art. de Piel de Ubrique	210.000 ptas.
AF 59/87	D. Francisco Moteles Coronil	87.500 ptas.
AF 60/87	Pérez Barquero, S.A.	180.000 ptas.
AF 61/87	Ubrique Sdad. Coop. Indl.	90.000 ptas.
AF 62/87	Sdad. Coop. Comarcal de Producción Artesana	87.500 ptas.
AF 64/87	D. José López Bellido	220.000 ptas.

Sevilla, 19 de enero de 1988.- El Director General, Jesús María Boccio Vázquez.

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 25 de enero de 1988, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3961/87, por lo Cojo General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra Orden de la Consejería de 21 de octubre de 1987 (BOJA núm. 90, de 30.10.87) y Corrección de errores (BOJA núm. 96, de 17.11.87) por la que se desarrollo el Decreto 99/1986, de 28 de mayo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla en telegrama n° 2.767 de 19 de enero de 1988, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativa promovido por la Caja General de Ahorros y Montes de Piedad de Granada.

HE RESUELTO :

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada contra la Orden de la Consejería de Hacienda de 21 de octubre de 1987, por la que se desarrolla el Decreto 99/1986 de 28 de Mayo y la remisión del expediente administrativo a la Sala, a fin de que cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento, puedan personarse ante la referida Sala, asistidos de Letrado y Procurador en el plazo de nueve días.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por la que se concede al ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) una subvención para las reparaciones en el grupo de 34 viviendas.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), para las reparaciones en el Grupo de 34 viviendas, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) de siete millones docientos sesenta y nueve mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (7.269.472), para las reparaciones en el Grupo de 34 viviendas.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 7.15.88.761.00.000.9.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por la que se concede al ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), una subvención para las reparaciones varias en el grupo de 72 viviendas.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), para las reparaciones varias en el Grupo de 72 viviendas, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), de cinco millones ciento seis mil trescientas treinta y tres pesetas (5.106.333), para las reparaciones varias en el Grupo de 72 viviendas.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante representación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 7.15.88.761.00.000.9.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por la que se concede al ayuntamiento de Moguer (Huelva), una subvención para la reparación de cubiertas y fachadas en la bda. El Castillo.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva), para las reparaciones de fachadas y cubiertas en la Bda. El Castillo, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva), de tres millones quinientas noventa y seis mil cuatrocientas pesetas (3.596.400), para las reparaciones de cubiertas y fachadas en la Bda. El Castillo.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante representación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 7.15.88.761.00.000.8.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 2 de diciembre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento del auto de fecha 8 de septiembre de 1987, dictado en ejecución de la sentencia de 24 de julio de 1986, de la Magistratura de Trabajo núm. 5 de las de Málaga, en actuaciones promovidas por doña Adela Ortega Arcario, laboral adscrita a la Delegación Provincial de la Consejería en Málaga.

Ilmos. Sres.:

En Sentencia dictada con fecha 24 de julio de 1986, Autos nº 1342/86 seguidos a instancia de Dña. Adela Ortega Arcario, se declaraba nulo el despido de aquélla, condenándose a la demandada a la readmisión de la actora en el puesto de trabajo, con abono de los salarios de trámite correspondientes. No llevada a efecto la readmisión de la trabajadora en la forma dispuesta, y de conformidad con lo que previene el artº. 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los arts. 55 y 56 del Estatuto de los Trabajadores, la Magistratura nº 5 de las de Málaga, ha dictado Auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Se declara extinguida la relación laboral existente entre las partes en el día de hoy, sustituyéndose la obligación de readmitir, establecida en la Sentencia, por la de abonarle en concepto de indemnización por el despido, la suma de doscientas ochenta y cinco mil pesetas (285.000), por lo que se condena a la empresa Junta de Andalucía (Consejería de Política Territorial), a que abone a la actora Adela Ortega Arcario la referida indemnización, así como el importe de los salarios dejados de percibir, que hasta el día de hoy, se fijen en un millón quinientas setenta mil seiscientos sesenta y seis pesetas (1.570.666)».

Por lo expuesto, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artº. 118 de la Constitución y arts. 200 y siguientes del vigente texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, ha dispuesto cumplir en sus propios términos el contenido del Auto referenciado, de forma que se tenga por definitivamente llevado a cabo, el Fallo de la Sentencia que dio lugar a la mencionada ejecución.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

ORDEN de 12 de diciembre de 1987, por la que se renueva la prórroga de delegación en favor de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía, de diversas facultades de aprobación y autorización.

Ilmos. Sres.:

El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, faculta en el nº 2 de su artículo 208 a los órganos urbanísticos para delegar en el inmediato de inferior jerarquía el ejercicio de facultades por un plazo determinado y renovable.